Informe Anual de la Comisión Ejecutiva Permanente para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política 2023

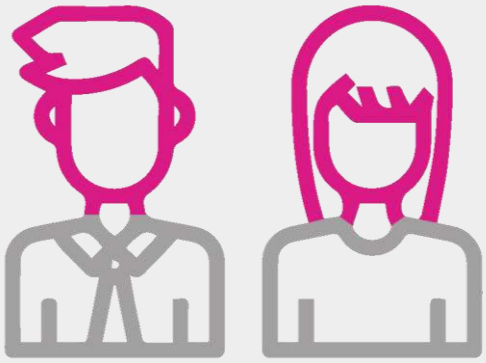

03 de enero de 2024

Contenido

I. **Introducción**.....3

II. **Fundamento legal**.....7

III. **Reunión de trabajo con activistas y organizaciones de la sociedad civil en materia de violencia política en razón de género.**.....8

IV. **Cumplimiento de los partidos políticos a lo señalado en los artículos 12 y 16 de los Lineamientos para que los Partidos Políticos locales con registro en el Estado de Morelos, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.** 11

V. **Infografías sobre violencia política en razón de género** 18

VI. **Actualización del libro Participación política de las mujeres en Morelos** 21

VII. **Materiales sobre violencia de género para difusión por el SEPASE** 23

VIII. **Representación del IMPEPAC ante el Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias contra las mujeres.**..... 31

IX. **Reunión de trabajo a fin de dar seguimiento al Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Morelos.** 33

X. **Taller Protocolo Modelo para la atención de primer contacto a víctimas y la identificación de factores de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género**... 34

XI. **Red de mujeres electas** 36

XII. **Participación del IMPEPAC en la EDITATONA**..... 37

XIII. **Capacitación a integrantes de los Consejos Municipales y Distritales Electorales en materia de paridad.**..... 41

Introducción

La participación política de las mujeres en un ambiente de inclusión y respeto, ha motivado diversidad de acciones por parte de las autoridades electorales a efecto de que se promueva la cultura de una democracia incluyente y participativa, en la que converja el trabajo tanto de mujeres como de hombres, en la que la pluralidad sea un estilo de vida y en la que se logre el respeto irrestricto de los principios constitucionales, que implican de suyo la igualdad de condiciones de toda la ciudadanía.

En ese contexto, es importante referir que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana[1], como organismo público local electoral, desde su creación ha venido impulsando e implementando diferentes acciones en materia de participación política de las mujeres, que representan no sólo avances significativos en el Estado de Morelos, sino que han tenido una repercusión inclusive a nivel nacional. Ejemplo de dichas acciones, se encuentra la emisión del acuerdo IMPEPAC/CEE/005/2015, que estableció la paridad horizontal y vertical en la integración de fórmulas de las candidaturas a los distintos cargos de elección de los Ayuntamientos, logrando con esto que en el 50% de los mismos, tanto de diputaciones como de ayuntamientos, fueran postuladas mujeres, acuerdo que fuera impugnado ante las instancias jurisdiccionales local y federal, generándose la emisión de diversas jurisprudencias por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Ahora bien, y no obstante los avances que en materia de género se alcanzaron con la reforma electoral local del año 2017, mediante la cual se retoma el acuerdo de referencia, en el que se estableció una de las acciones afirmativas más significativas, como lo fue la postulación paritaria de las candidaturas en el estado de Morelos bajo un esquema de paridad horizontal y paridad vertical; se hizo imperiosa la necesidad de implementar cada vez mayores acciones a efecto de generar una sensibilización hacia la ciudadanía morelense y hacia los actores

1 En adelante IMPEPAC.

políticos, respecto de la importancia de la participación política de las mujeres en igualdad de condiciones y libre de violencia política en razón de género; por lo que ante ello, con fecha nueve de febrero de 2018, el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, mediante la aprobación del acuerdo IMPEPAC/CEE/038/2018, determinó la creación de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación en la Participación Política, teniendo como objetivo general, en términos del citado documento, la realización de *"acciones de investigación-aplicación y difusión-sensibilización para fomentar que la participación política de mujeres y hombres se realice con igualdad, paridad, no discriminación y libre de violencia política."*

El día 25 de diciembre de 2019 se publica en el periódico oficial "Tierra y Libertad" Núm. 5768 el decreto número seiscientos cuarenta y dos por el cual se reforma el artículo 83 y se adiciona el artículo 91 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, creando así la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política y dándole las siguientes atribuciones:

I. Proponer al Consejo los lineamientos que se requieran para su mejor operatividad;
II. Proponer al Consejo, los Manuales, Lineamientos y Reglamentos necesarios para la promoción de los derechos humanos e igualdad de género;
III. Presentar al Consejo el Dictamen o, en su caso, el informe de los asuntos que conozca;
IV. Revisar la implementación de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos, en las tareas institucionales;
V. Supervisar las acciones, competencia del Instituto, relativas a la difusión, promoción y formación en materia de derechos humanos y género, dirigidas a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y al personal de la Rama Administrativa;
VI. Supervisar los procesos institucionales que favorecen la participación y representación política de las mujeres
VII. Opinar sobre las publicaciones institucionales en materia de género y derechos humanos;

VIII. Supervisar la implementación de los mecanismos que favorecen una cultura institucional incluyente, no discriminatoria y no sexista en el Instituto;

IX. Opinar respecto del contenido de materiales e instructivos de promoción de la cultura de igualdad de género y no discriminación elaborados por las Direcciones del Instituto;

X. Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación y estudios sobre la materia;

XI. Aprobar la estrategia de difusión en medios de comunicación de campañas de sensibilización y prevención de conductas que constituyen violencia política electoral en razón de género;

XII. Impulsar y dar seguimiento a las actividades de vinculación para la suscripción de convenios relacionados con la participación política efectiva de las mujeres, así como con la prevención de la violencia política en razón de género;

XIII. Tener a cargo las relaciones interinstitucionales en materia de Igualdad de Género y No Discriminación entre el Instituto y otras Dependencias u Organizaciones; y,

XIV. Las demás que se señalen en este Código, y en la normatividad aplicable.

Con fecha 11 de febrero del 2020, se aprobó por la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos de este Instituto Electoral Local, el proyecto de acuerdo por el cual se da cumplimiento al decreto número seiscientos cuarenta y dos, por el cual se reformó el artículo 83 y se adicionó el artículo 91 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

En sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, de fecha 2 de marzo del 2020, se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/039/2020, mediante el cual se da por concluida la vigencia de la Comisión Ejecutiva **Temporal** para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política, así mismo en cumplimiento al Decreto número 642 por el que se reforma el artículo 83 y se adiciona el artículo 91 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se aprueba la integración y vigencia de la Comisión Ejecutiva **Permanente** para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación en la Participación Política.

El día 27 de enero de 2023, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/020/2023, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC aprobó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales del IMPEPAC, en atención a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en autos del expediente SUP-JDC-1033 y acumulados SUP-JDC-1040/2022 Y SUP/JDC-1041/2022; quedando integrada la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación, de la siguiente forma:

- ✓ **Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante,** Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión;
- ✓ **Mtra. Mayte Casalez Campos**, Consejera Electoral e integrante de la Comisión;
- ✓ **Dr. Alfredo Javier Arias Casas**, Consejero Electoral e integrante de la Comisión.

Aunado a lo anterior y atendiendo a lo establecido en el artículo 88 Bis, fracción IX, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se presenta el siguiente *Informe de Anual de Actividades*.

El cual comprende del 1 de enero al 28 de diciembre de 2023.

Fundamento legal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 83, 84, 85, 86, 87, 88, 88 Bis, 88 Ter y 91 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; y mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/020/2023, de fecha 27 de enero de 2023, se determina por parte del Consejo Estatal Electoral la conformación de la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política, y se presenta el programa de trabajo de esta Comisión para el año 2023.

En la aprobación del programa de trabajo de la Comisión se acordó como **ejes temáticos** lo siguientes:

✓ Participación política de las mujeres

✓ No discriminación

✓ Paridad

✓ Violencia política de género

✓ Derechos humanos

Asimismo se especificó como objetivo general realizar acciones para fomentar que la participación política de mujeres y hombres se realice con igualdad, paridad, no discriminación y libre de violencia política, así como velar por el respeto y la promoción de los derechos humanos.

De la misma manera, objetivos específicos, líneas estratégicas y acciones a implementar por parte de la Comisión bajo un esquema de calendarización, de ahí que resulte necesario dar a conocer los resultados de la implementación del programa de trabajo 2023, como a continuación de refleja.

Reunión de trabajo con activistas y organizaciones de la sociedad civil en materia de violencia política en razón de género.

El día 11 de abril de 2023 se recibió un escrito dirigido al Consejo Estatal electoral signado por diversas personas que se ostentan como Abogadas electorales, precandidatas en procesos electorales, ex regidoras, activistas en pro de los derechos político electorales de las mujeres, ex diputadas, periodistas y feministas.

En dicho oficio solicitaban una reunión de trabajo a fin de desahogar diversos temas relacionados con la Violencia política contra las mujeres en razón de género.

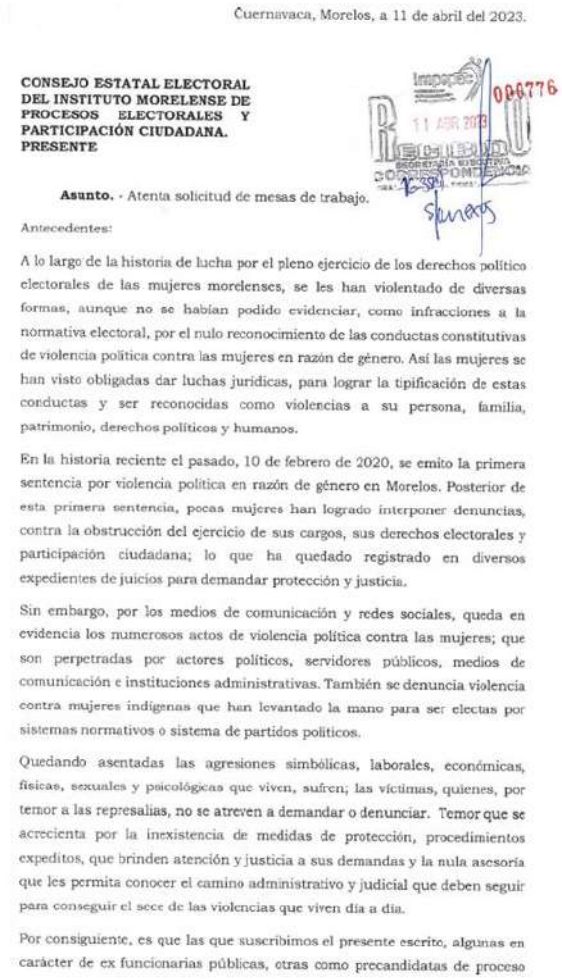

Cuernavaca, Morelos, a 11 de abril del 2023.

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. PRESENTE

Impepac 000776 RECIBIDO 11 ABR 2023

Asunto. - Atenta solicitud de mesas de trabajo.

Antecedentes:

A lo largo de la historia de lucha por el pleno ejercicio de los derechos político electorales de las mujeres morelenses, se les han violentado de diversas formas, aunque no se habían podido evidenciar, como infracciones a la normativa electoral, por el nulo reconocimiento de las conductas constitutivas de violencia política contra las mujeres en razón de género. Así las mujeres se han visto obligadas dar luchas jurídicas, para lograr la tipificación de estas conductas y ser reconocidas como violencias a su persona, familia, patrimonio, derechos políticos y humanos.

En la historia reciente el pasado, 10 de febrero de 2020, se emito la primera sentencia por violencia política en razón de género en Morelos. Posterior de esta primera sentencia, pocas mujeres han logrado interponer denuncias, contra la obstrucción del ejercicio de sus cargos, sus derechos electorales y participación ciudadana; lo que ha quedado registrado en diversos expedientes de juicios para demandar protección y justicia.

Sin embargo, por los medios de comunicación y redes sociales, queda en evidencia los numerosos actos de violencia política contra las mujeres; que son perpetradas por actores políticos, servidores públicos, medios de comunicación e instituciones administrativas. También se denuncia violencia contra mujeres indígenas que han levantado la mano para ser electas por sistemas normativos o sistema de partidos políticos.

Quedando asentadas las agresiones simbólicas, laborales, económicas, físicas, sexuales y psicológicas que viven, sufren; las víctimas, quienes, por temor a las represalias, no se atreven a demandar o denunciar. Temor que se acrecienta por la inexistencia de medidas de protección, procedimientos expeditos, que brinden atención y justicia a sus demandas y la nula asesoría que les permita conocer el camino administrativo y judicial que deben seguir para conseguir el sece de las violencias que viven día a día.

Por consiguiente, es que las que suscribimos el presente escrito, algunas en carácter de ex funcionarias públicas, otras como precandidatas de proceso

En atención al oficio de referencia, en fecha 24 de abril de 2023 a las 13:00 horas, se realizó una reunión en las instalaciones del IMPEPAC a la que acudieron representaciones de las siguientes instituciones:

- Red de Mujeres por Mujeres Tepoztlán
- Red de Mujeres Periodistas de Morelos
- Red Latinoamericana de Mujeres Afro descendientes
- PIIAF, A.C.
- Colectiva Divulvadoras
- CIDHAL, A.C.

Además de abogadas electorales, ex regidoras y diputadas locales.

Por el IMPEPAC estuvieron presentes la Consejera Presidenta, así como las Consejeros y Consejeros Electorales del IMPEPAC, acompañados del Secretario Ejecutivo y Directivos de las diferentes áreas.

El orden del día que se propuso y aprobó para la reunión fue el siguiente:

1. Lectura, análisis y en su caso, aprobación del orden del día;
2. Presentación de las y los asistentes a la reunión de trabajo;
3. Presentación de propuestas por parte de mujeres exfuncionarias públicas, precandidatas de procesos electorales pasados, militantes, activistas, abogadas electorales, periodistas y feministas
4. Presentación por parte del IMPEPAC de la reglamentación vigente en materia de Violencia política en razón de genero
5. Clausura de la reunión.

Una vez concluidas las intervenciones de las mujeres representantes de las diversas asociaciones, el IMPEPAC, a través de la Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política, realizó una presentación sobre la normatividad del IMPEPAC aplicable en la atención de los casos de violencia política en razón de género.

Seguido de la presentación se estableció un dialogo entre las representantes de las organizaciones y las Consejeras y Consejeros del IMPEPAC.

Cumplimiento de los partidos políticos a lo señalado en los artículos 12 y 16 de los Lineamientos para que los Partidos Políticos locales con registro en el Estado de Morelos, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 y 16 de los Lineamientos de referencia, en fecha 26 de enero de 2022, se remitieron los oficios IMPEPAC/CEEMG/OFIC-001/2023, IMPEPAC/CEEMG/OFIC-002/2023, IMPEPAC/CEEMG/OFIC-003/2023, IMPEPAC/CEEMG/OFIC-004/2023, IMPEPAC/CEEMG/OFIC-005/2023, IMPEPAC/CEEMG/OFIC-006/2023, IMPEPAC/CEEMG/OFIC-007/2023, IMPEPAC/CEEMG/OFIC-008/2023, IMPEPAC/CEEMG/OFIC-009/2023 y IMPEPAC/CEEMG/OFIC-010/2023, signados por la entonces Consejera Presidenta de la Comisión Ejecutiva Permanente de fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política, Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, a fin de realizar un atento recordatorio a los partidos políticos, para que en términos de los artículos de referencia presentaran a más tardar el último día de enero el informe anual de las actividades realizadas en el ejercicio anterior, sobre las acciones y medidas implementadas respecto de las actividades para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, que incluya los resultados del cumplimiento de los objetivos y metas de su programa de trabajo, así como los indicadores empleados.

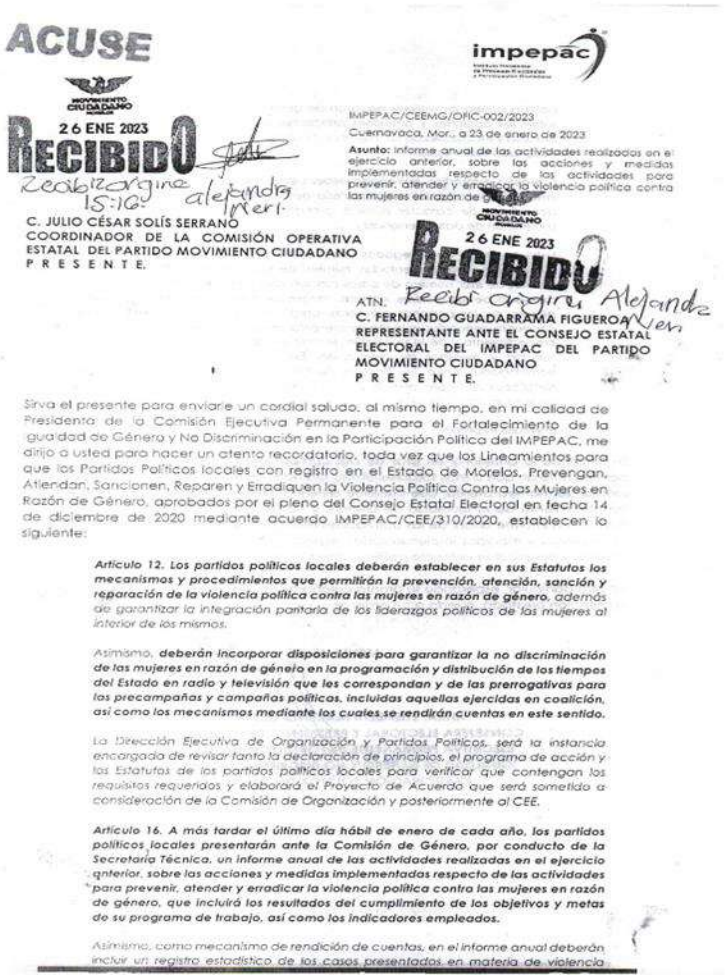

ACUSE

MOVIMIENTO CIUDADANO

26 ENE 2023

RECIBIDO

Recibí original 15:10 alejandra imeri

C. JULIO CÉSAR SOLÍS SERRANO
COORDINADOR DE LA COMISIÓN OPERATIVA ESTATAL DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
P R E S E N T E.

impepac

IMPEPAC/CEEMG/ORIC-002/2023

Cuernavaca, Mor., a 23 de enero de 2023

Asunto: informe anual de las actividades realizadas en el ejercicio anterior, sobre las acciones y medidas implementadas respecto de las actividades para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de

MOVIMIENTO CIUDADANO

26 ENE 2023

RECIBIDO

ATN. Recibí original Alejandra Imeri

C. FERNANDO GUADARRAMA FIGUEROA
REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
P R E S E N T E.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo, en mi calidad de Presidenta de la Comisión Ejecutiva Permanente para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política del IMPEPAC, me dirijo a usted para hacer un atento recordatorio, toda vez que los Lineamientos para que los Partidos Políticos locales con registro en el Estado de Morelos, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, aprobados por el pleno del Consejo Estatal Electoral en fecha 14 de diciembre de 2020 mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/310/2020, establecen lo siguiente:

Artículo 12. Los partidos políticos locales deberán establecer en sus Estatutos los mecanismos y procedimientos que permitirán la prevención, atención, sanción y reparación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, además de garantizar la integración paritaria de los liderazgos políticos de las mujeres al interior de los mismos.

Asimismo, ***deberán incorporar disposiciones para garantizar la no discriminación de las mujeres en razón de género en la programación y distribución de los tiempos del Estado en radio y televisión que les correspondan y de las prerrogativas para las precampañas y campañas políticas, incluidas aquellas ejercidas en coalición, así como los mecanismos mediante los cuales se rendirán cuentas en este sentido.***

La Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, será la instancia encargada de revisar tanto la declaración de principios, el programa de acción y los Estatutos de los partidos políticos locales para verificar que contengan los requisitos requeridos y elaborará el Proyecto de Acuerdo que será sometido a consideración de la Comisión de Organización y posteriormente al CEE.

Artículo 16. A más tardar el último día hábil de enero de cada año, los partidos políticos locales presentarán ante la Comisión de Género, por conducto de la Secretaría Técnica, un informe anual de las actividades realizadas en el ejercicio anterior, sobre las acciones y medidas implementadas respecto de las actividades para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, que incluirá los resultados del cumplimiento de los objetivos y metas de su programa de trabajo, así como los indicadores empleados.

Asimismo, como mecanismo de rendición de cuentas, en el informe anual deberán incluir un registro estadístico de los casos presentados en materia de violencia

Respuestas de los Partidos Políticos

Dichos oficios fueron remitidos a los siguientes Partidos Políticos:

Partido
Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo

Partido
Partido Nueva Alianza Morelos
Encuentro Social Morelos
Partido Redes Sociales Progresistas
Partido Verde Ecologista de México
Partido Morelos Progresa
Partido Morena
Partido Movimiento Ciudadano
Partido Movimiento Alternativa Social

Así pues considerando los informes recibidos a la fecha del presente, los partidos políticos con registro vigente en el estado que cumplieron con lo establecido en los Lineamientos para que los Partidos Políticos locales con registro en el Estado de Morelos, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, aprobados por el pleno del Consejo Estatal Electoral en fecha 14 de diciembre de 2020 mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/310/2020, son los siguientes:

Partido	Remitió informe	
	Si	No
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	X	
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	X	
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		X
PARTIDO DEL TRABAJO	X	
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	X	
MOVIMIENTO CIUDADANO		X
MORENA	X	
PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS	X	
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS	X	
PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL	X	
PARTIDO MORELOS PROGRESA		X

PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS		**X**

Derivado de los informes recibidos por este IMPEPAC y en virtud de la falta de respuesta de los partidos, de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, Morelos Progresa y Redes Sociales Progresistas Morelos, en fecha 21 de febrero del presente año se remitieron los oficios IMPEPAC/SE/VAMA/428-1/2023, IMPEPAC/SE/VAMA/428-2/2023 e IMPEPAC/SE/VAMA/428-3/2023, signados por el Mtro. Víctor Antonio Maruri Alquisira, Secretario Ejecutivo del IMPEPAC se generó un segundo recordatorio y se otorgó un plazo de tres días a partir de la notificación del oficio para remitirlo:

impepac

Cuernavaca, Mor., a 21 de febrero de 2023.

Oficio: IMPEPAC/SE/VAMA/428-1/2023.

Asunto: Informe anual de las actividades realizadas en el ejercicio anterior, sobre las acciones y medidas implementadas respecto de las actividades para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.

C. JULIO CÉSAR SOLÍS SERRANO
COORDINADOR DE LA COMISIÓN OPERATIVA ESTATAL DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
P R E S E N T E.

ATN.
C. FERNANDO GUADARRAMA FIGUEROA
REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
P R E S E N T E.

Por este medio, al mismo tiempo de enviarle un cordial saludo, el que suscribe M. en D. Víctor Antonio Maruri Alquisira, en mi carácter de Secretario Ejecutivo de este Instituto, en términos de lo previsto por el artículo 98 fracciones I y V del Código comicial local, y en seguimiento al oficio IMPEPAC/CEEMG/OFIC-002/2023, a través del cual, la Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, en su calidad de Presidenta de la Comisión Ejecutiva Permanente para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política del IMPEPAC, manifiesta lo siguiente:

[...]
Hacer un atento recordatorio, toda vez que los Lineamientos para que los Partidos Políticos locales con registro en el Estado de Morelos, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, aprobados por el pleno del Consejo Estatal Electoral en fecha 14 de diciembre de 2020 mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/310/2020, establecen lo siguiente:

Artículo 12. Los partidos políticos locales deberán establecer en sus Estatutos los mecanismos y procedimientos que permitirán la prevención, atención, sanción y reparación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, además de garantizar la integración paritaria de los liderazgos políticos de las mujeres al interior de los mismos.

Se muestra a continuación la evidencia de la remisión de los requerimientos.

Partido movimiento ciudadano.

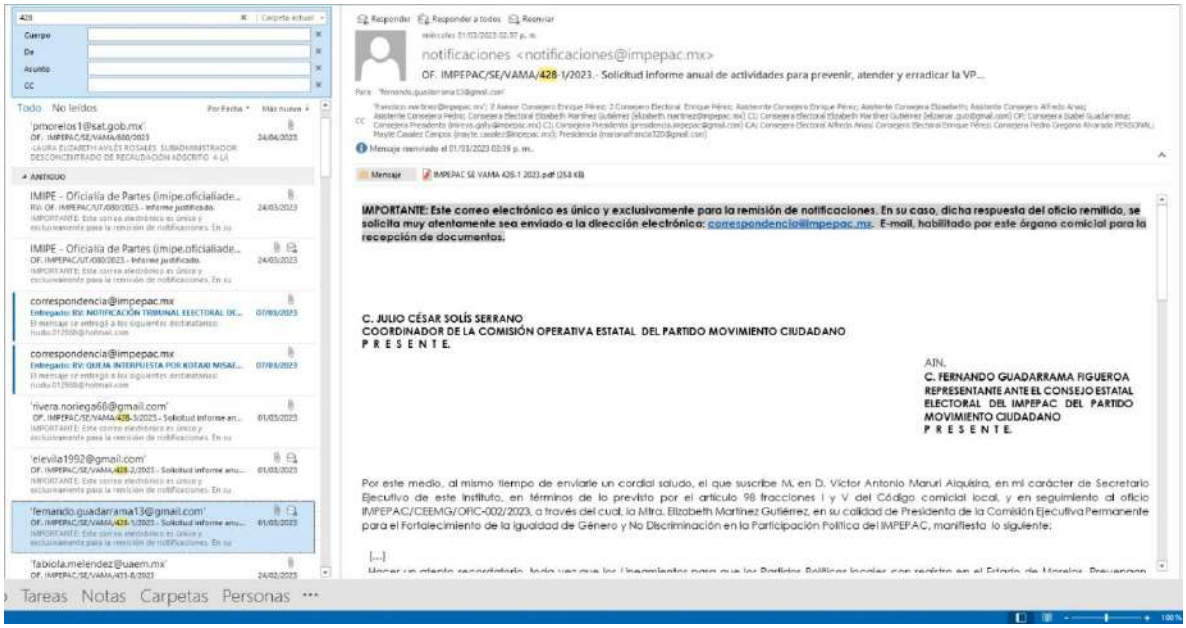

Partido Morelos Progresa

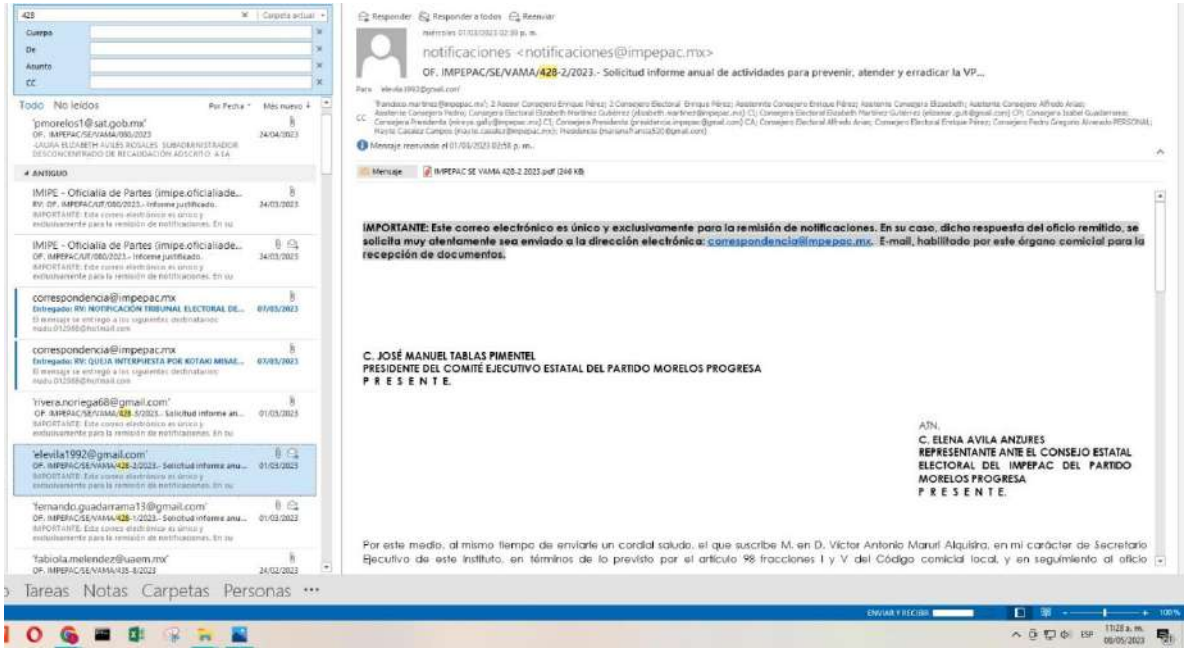

Partido Redes Sociales Progresistas Morelos

Derivado del requerimiento en mención, se obtuvieron respuestas de los partidos políticos Movimiento Ciudadano y Redes Sociales Progresistas Morelos, remitiendo los informes correspondientes. Por cuanto hace al partido Morelos Progresa, no se recibió respuesta alguna

Por lo ya señalado se puede observar que de los partidos políticos con registro en el estado, solo uno de ellos no cumplió con lo establecido en los artículos 12 y 16 de los lineamientos para que los Partidos Políticos locales con registro en el Estado de Morelos, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género

Partido	Remitió informe	
	Si	No
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	X	
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	X	
PARTIDO DEL TRABAJO	X	

Partido	Remitió informe	
	Si	No
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	X	
MOVIMIENTO CIUDADANO	X	
MORENA	X	
PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS	X	
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS	X	
PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL	X	
PARTIDO MORELOS PROGRESA		X
PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS	X	

Una vez obtenidos los informes de los partidos políticos que se indican, estos fueron remitidos a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos mediante oficios IMPEPAC/CEPIG/ST/04/2023 e IMPEPAC/CEPIG/ST/23/2023 de fechas 7 de marzo de 2023 y 5 de junio de 2023, respectivamente, para los efectos conducentes.

Infografías sobre violencia política en razón de género

En sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política del IMPEPAC, en fecha 27 de abril de 2023, se presentaron diversas infografías sobre violencia política en razón de género, mismas que fueron presentadas posteriormente en sesión del Consejo Estatal Electoral de fecha

¿Sabes que el IMPEPAC cuenta con un Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género?
¿Qué es?
Es un documento público de personas inscritas que son castigadas por ejercer violencia política contra las mujeres en razón de género.
¿Para qué sirve?
- Contrarrestar la violencia
- Consultar y analizar información previa al registro de candidaturas.
- Ayuda a la coordinación y cooperación entre instituciones.
¿Cuándo se creó?
Se aprobó la creación del registro mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/044/2022 de fecha 15 de febrero de 2022.
¿Quiénes intervienen?
Autoridades federales, estatales y municipales, tanto en el ámbito administrativo, judicial y penal.

Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género
Actualmente existen
18
Denuncias
Del 2021 a la fecha
9
Registros
8 son hombres y una mujer
* 6 registos son municipales y 3 registros estatales
La mayoría de las personas sancionadas tienen una permanencia en el registro de entre 3 y 5 años.
En caso de reincidencia permanecerá en el registro por un tiempo mayor.

Adicionalmente, se presentó una animación con el mismo tema, misma que puede ser visualizada en la siguiente liga: https://drive.google.com/file/d/1zfrsWtYSJ8OrHe1e9NoyPRWikTaJCkvN/view?usp=sharing

Estos materiales fueron difundidos en las diferentes redes sociales del IMPEPAC

Actualización del libro Participación política de las mujeres en Morelos

En el año 2013, el entonces Instituto Estatal Electoral público un libro denominado "Memorias de la participación de la mujer en la vida democrática del estado. 60 años del derecho al voto de la mujer.

En este documento se recopilaron semblanzas y fotografías de mujeres electas como presidentas, síndicas regidoras y diputadas en el estado de Morelos en el periodo de 1952 al año 2012.

En el presente año 2023, se cumplen 70 años del voto de las mujeres en México, razón por la cual este IMPEPAC en sesión de la Comisión Ejecutiva Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política del IMPEPAC, presentó un proyecto de cronograma para la actualización de dicho documento a fin de editar y publicar un libro digital en el que además de las mujeres ya incluidas, se incorporen las electas durante los procesos electorales de los años 2015, 2018 y 2021.

Dado lo anterior, durante los meses de julio a octubre de 2023 se llevó a cabo la actualización de los datos contenidos en dicho libro, así como el rediseño de los contenidos, enfocado a realizar una publicación digital, misma que se elaborará una vez que este sea presentado a esta Comisión y al Pleno del Consejo Estatal Electoral.

impepac
"MEMORIAS DE LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA VIDA DEMOCRÁTICA DEL ESTADO
a 70 años del voto femenino en México"

Materiales sobre violencia de género para difusión por el SEPASE

Con fecha 22 de septiembre de 2023 se recibió el oficio SE/485/2023 signado por el Lic. Luis Arturo Cornejo Alatorre, Secretario de Educación y Presidente de la Comisión de Prevención del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y erradicación de la Violencia Contra las Mujeres (en adelante SEPASE), en el cual solicita en vía de coordinación el apoyo interinstitucional para hacer una propuesta de la campaña de la actividad 1.8.1 denominada ***Diseñar y difundir campañas dirigidas a las unidades de estado y población en general, que den a conocer los derechos políticos de las mujeres y la violencia política contra las mujeres***.

En reunión de trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política del IMPEPAC de fecha 13 de octubre de 2023 se presentó para análisis dicha petición, recibiendo la instrucción de las y los Consejeros Electorales de generar una reunión con dicha Comisión de Prevención a fin de contar con mayor información que permita atender debidamente la petición.

Dado lo anterior, se estableció contacto con la Lic. María Cristina Cobos López, especialista en transversalización para el logro de la igualdad sustantiva, por lo que se generó una reunión de trabajo que se celebró el día 13 de noviembre de 2023 a las 13:00 en las instalaciones del Instituto de la Mujer del Estado de Morelos.

En la reunión estuvieron presentes:

Por el SEPASE

- Lic. María Cristina Cobos López, Especialista en transversalización para el logro de la igualdad sustantiva del IMEM

- Lic. Diana Belem Sánchez Martínez, titular de la Unidad de Enlace Jurídico y de la Unidad de Igualdad de Género de la Secretaría de Educación
- Lic. Rocelia Arenas Arrocena, Apoyo en la Dirección de Enlace Jurídico de la Secretaría de Educación

Por el IMPEPAC

- C. Francisco de Jesús Martínez Fernández, Coordinador para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación, Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Permanente de fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política del IMPEPAC
- Lic. Tannia Sánchez Flores, Subdirectora de Diseño

Una vez planteado el propósito de la reunión, la representación del IMPEPAC pidió se clarificara si la petición era en el sentido de generar un documento rector de la campaña mencionada o solo se refería a proporcionar materiales con la temática precisada, es decir, derechos políticos de las mujeres y violencia política contra las mujeres.

A lo anterior se precisó por parte de la representación de la Comisión de Prevención de SEPASE que la petición realizada mediante el oficio ya señalado se refiere en concreto a que el IMPEPAC al igual que el resto de las instituciones que forman parte de la Comisión de Prevención, pueda generar materiales sobre los temas ya señalados, a fin de que se puedan difundir por diferentes medios, esto con las siguientes especificaciones:

a) En el caso del IMPEPAC los temas serían Derechos político electorales de las mujeres y Violencia política en razón de género;
b) Los materiales que proporcionen las instituciones y que se utilizarán para la campaña no llevarán los logos ni los colores de cada institución, solo llevaran el logo del SEPASE;

c) La Secretaría Técnica del SEPASE proporcionará las características y especificaciones técnicas para generar los materiales;
d) Los materiales que se proporcionen pueden ser para generar documentos impresos, para redes sociales, audios o videos;
e) Cada institución generará en su caso los materiales con las especificaciones correspondientes;
f) Los materiales de audio y video que se generen pueden ser producidos por el Instituto Morelense de Radio y Televisión, con la gestión de la Coordinación de Prevención del SEPASE;
g) Inicialmente se podrán proporcionar aquellos materiales que ya se han generado por parte del IMPEPAC y si posteriormente se generan nuevos materiales, se podrán compartir;
h) La institución, en este caso el IMPEPAC, como especialista en la materia determina el contenido de los materiales a compartir;
i) El IMPEPAC podrá seguir utilizando la misma información con los diseños propios y el logo del IMPEPAC al mismo tiempo que se genere la versión para el SEPASE
j) Si fuese necesario generar nuevas reuniones de trabajo o escritos de peticiones, la representación del SEPASE se encuentra en disposición de realizar las gestiones necesarias

¿Sabes que se cuenta con un **Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política** Contra las Mujeres en Razón de Género?
¿Qué es?
Es un documento público de personas inscritas que son castigadas por ejercer **violencia política contra las mujeres en razón de género**.
¿Para qué sirve?
Contrarrestar la violencia
Consultar y analizar información previa al registro de candidaturas.
Ayuda a la coordinación y cooperación entre instituciones.
¿Cuándo se creó?
Se aprobó la creación del registro mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/044/2022** de fecha 15 de febrero de 2022.
¿Quiénes intervienen?
Autoridades **federales, estatales y municipales,** tanto en el ámbito administrativo, judicial y penal.
Escanea y consulta Registro de Personas Sancionadas por **Violencia Política de Género**
SEPASE

Las conductas **negativas** que más se ejercen en **violencia política** contra la mujer:
Difamación en redes sociales.
Difusión de imágenes y videos personales en aplicaciones de mensajería sin consentimiento de la víctima.
Trato y lenguaje machista que cosifican a la mujer.
HAHAHA!
Comentarios negativos que cuestionan la forma de vida de la víctima y presunta relación con el crimen organizado.
Escanea y consulta la Guía para la Prevención y Atención de la **Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del estado de Morelos**
SEPASE

Infografías sobre violencia política contra las mujeres en razón de género durante las precampañas

Durante la sesión de la Comisión Ejecutiva Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política del IMPEPAC de fecha 23 de noviembre de 2023 se presentaron las infografías sobre violencia política contra las mujeres en razón de género durante las precampañas.

Posteriormente fueron presentadas en sesión del pleno del Consejo Estatal Electoral de fecha 24 de noviembre de 2023, en cuya sesión se ordenó su traducción al náhuatl, siendo circuladas en las redes sociales del IMPEPAC.

Estas infografías tienen por objeto informara a las mujeres en general y en particular a aquellas interesadas en participar en los procesos de selección interna de los partidos

políticos o a través de una candidatura independiente, de aquellos actos que pueden constituir violencia política en razón de género durante este periodo en particular.

¡ATENCIÓN!
El periodo de precampañas para gubernatura será del 5 de noviembre de 2023 al 3 de enero de 2024.
El de diputaciones y ayuntamientos, del 5 de diciembre de 2023 al 3 de enero de 2024.
Durante este periodo, las mujeres que participen en el proceso de selección de candidaturas tienen el derecho de participar en igualdad de condiciones y en un marco de respeto.
Te invitamos a conocer la guía para presentar una queja o denuncia sobre violencia política contra las mujeres en razón de género del Impepac en la siguiente liga:
t.ly/kDX7u
Escanéame para conocer más
#Elecciones2024
impepac.mx
impepac
Proceso Electoral Local 2023 - 2024
MORELOS

Dato importante que debes de conocer:
El 25 de noviembre de 2023 inician las precampañas para gubernatura y el 5 de diciembre para diputaciones y ayuntamientos.
AGENDA
¡Conoce tus derechos!
El Impepac te invita a consultar la Guía para la prevención y atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género del estado de Morelos en la siguiente liga:
t.ly/HNaR3
Escanéame para conocer más
#Elecciones2024
impepac.mx
impepac
Proceso Electoral Local 2023 - 2024
MORELOS

Artículo 19 Quater de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos
NO
Limitar, anular o menoscabar el ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres se considera violencia política en razón de género.
Durante las precampañas que realizarán los partidos políticos, entre el 25 de noviembre de 2023 y el 3 de enero de 2024 para el caso de la gubernatura y entre el 5 de diciembre de 2023 y el 3 de enero de 2024 para las diputaciones y ayuntamientos, entre otras se puede manifestar a través de las siguientes conductas:
AGENDA
Obstaculizar el derecho de las mujeres a asociarse y afiliarse libremente, derivado de su género;
Realizar o distribuir propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género
Difamar, calumniar, injuriar o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas;
Divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer candidata, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política; Amenazar o intimidar a una o varias mujeres o a su familia o colaboradores con el objeto de inducir su renuncia a la candidatura;
(Artículo 19 Quater de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos) Para mayor información consulta la siguiente liga:
https://tinyurl.com/yok5ft4w
Escanéame para conocer más
#Elecciones2024
impepac.mx
impepac
Proceso Electoral Local 2023 - 2024
MORELOS

Representación del IMPEPAC ante el Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias contra las mujeres.

El IMPEPAC a lo largo del año participó en 12 sesiones ordinarias del SEPASE, así mismo la Secretaría Técnica de esta Comisión acudió a las 12 sesiones de la Comisión de prevención de dicho sistema.

El Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias contra las mujeres, del cual forma parte el IMPEPAC, es un mecanismo permanente a través del cual el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales coordinan esfuerzo para instrumentar políticas, acciones y servicios para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Reunión de trabajo a fin de dar seguimiento al Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Morelos.

El día 18 de agosto de 2023, las consejeras y consejeros Electorales del IMPEPAC acudieron a una reunión de trabajo, misma que se realizó en las instalaciones del Instituto de la Mujer del Estado de Morelos a fin de dar seguimiento a las actividades a realizar por el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Morelos.

A dicha reunión además de las Consejeras y Consejeros electorales del IMPEPAC acudieron las representaciones del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, el Congreso del Estado de Morelos, el Tribunal Electoral del estado de Morelos y la Comisión Ejecutiva para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

En dicha reunión se analizó la reanudación de las actividades del observatorio y se acordó que el Instituto de la Mujer convocaría a una nueva reunión a fin de actualizar el convenio marco y fijar una fecha por firma del mismo.

Taller Protocolo Modelo para la atención de primer contacto a víctimas y la identificación de factores de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género

A convocatoria del Instituto Nacional Electoral, personal de este Instituto participa en el Taller Protocolo Modelo para la atención de primer contacto a víctimas y la identificación de factores de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género.

El primer módulo del taller se realizó el día 6 de diciembre de 2023 de forma virtual, conducido por la Psicóloga Aidee Elena Rodríguez Serrano.

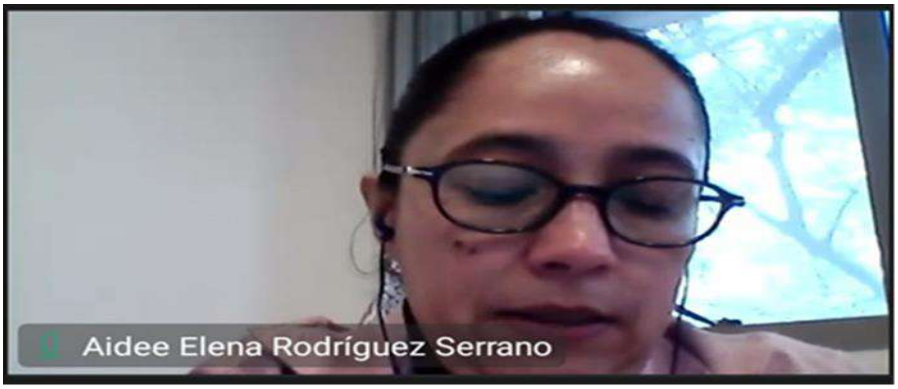

A. Presentación de los aspectos principales del taller
B. Reglas del taller
C. Presentación del Protocolo Modelo y de los aspectos esenciales de la atención
D. Ejercicio
E. Tareas

Los puntos principales desarrollados en el taller fueron los siguientes:

1. Importancia de la identificación de la homologación en la atención integral de primer contacto a mujeres que viven situaciones de VPMRG.
2. Conocimiento del contenido del protocolo Modelo, para su adopción y aplicación.

3. La obtención de un análisis de las necesidades de los OPLE en apego a su marco normativo de actuación.

4. Elaborar o adecuar los protocolos de atención en cada OPLE a partir de la adopción del Protocolo Modelo, precisando que el producto final como protocolo, sería presentado en un foro.

Por otra parte, se realizó la presentación del Protocolo Modelo mismo que tiene sustento en la reforma electoral del 2020, a través de los Procedimientos Especiales Sancionadores (PES), y la obligación de las medidas cautelares, ello por cuanto a las conductas de violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG) con la cual se marcó la actuación del Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) de las Entidades; en concordancia con las obligaciones adquiridas al incorporarse al Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (SNPASE), respecto a la atención de primer contacto a mujeres y a las solicitudes de medidas de protección. Aunado a lo anterior, el marco de actuación también lo fija la aprobación del Protocolo modelos materia del taller, que se dio en fecha 23 de agosto de 2023.

Red de mujeres electas

En seguimiento a las actividades de la Red de Mujeres Electas, de la cual forma parte el IMPEPAC desde el día 19 de abril de 2022 en que se firmó el respectivo convenio de Colaboración con la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, el cual tiene como objeto

- Establecer las bases y acuerdos para la incorporación del programa relativo a la *"Red de Mujeres Electas"*, para ello, **EL IMPEPAC"** adoptará el logo de la Red, insertando el nombre de la entidad.
- Buscar generar estrategias para erradicar la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG) y contribuir al empoderamiento de las mujeres en condiciones de igualdad.
- Implementar un sistema para darle seguimiento puntual a cada una de las mujeres que resultaron electas en el pasado 6 de junio, para brindarles información, y apoyo si sufren algún tipo de violencia.
- Generar un espacio de expresión, capacitación, empoderamiento y acompañamiento que contribuya a la atención y prevención de conductas que constituyen VPMRG, donde se podrán hacer denuncias y se les podrá canalizar con las instancias correspondientes.

Se remitió durante el presente año invitación vía correo electrónico a las mujeres electas como diputadas, presidentas municipales, síndicas y regidoras invitación a formar parte de esta Red. Adjuntos a dicha invitación se remitieron los siguientes documentos:

- Tríptico informativo sobre la Red de Mujeres Electas
- Formato de aceptación para formar parte de la Red de Mujeres Electas
- Aviso de privacidad

Por otra parte, de forma trimestral se remitieron a la coordinación de la AMCEE correspondiente a la IV Circunscripción Electoral los informes correspondientes.

Participación del IMPEPAC en la EDITATONA

En fecha 9 de noviembre de 2023 se recibió el oficio INE/UTIGyND/728-17/2023, signado por la Directora de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional electoral mediante el cual se invita a participar en el conversatorio: Internet para las mujeres, a celebrarse el día 28 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas vía la plataforma Zoom.

Mediante oficio IMPEPAC/CEIGB/0413/2023 de fecha 27 de noviembre de 2023, la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política del IMPEPAC, designó al Secretario Técnico de dicha Comisión para acudir al evento de referencia.

Mediante oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/2177/2023 de fecha 27 de noviembre de 2023, la Consejera Presidenta del IMPEPAC hace del conocimiento de la Directora de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del INE que la persona designada para participar en el conversatorio es el Coordinador para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política del IMPEPAC.

En el conversatorio estuvieron presentes las presidencias de las comisiones de igualdad de género y/o unidades técnicas de género de los diferentes OPLES del país, así como de la Unidad Técnica de Igualdad de Género del INE.

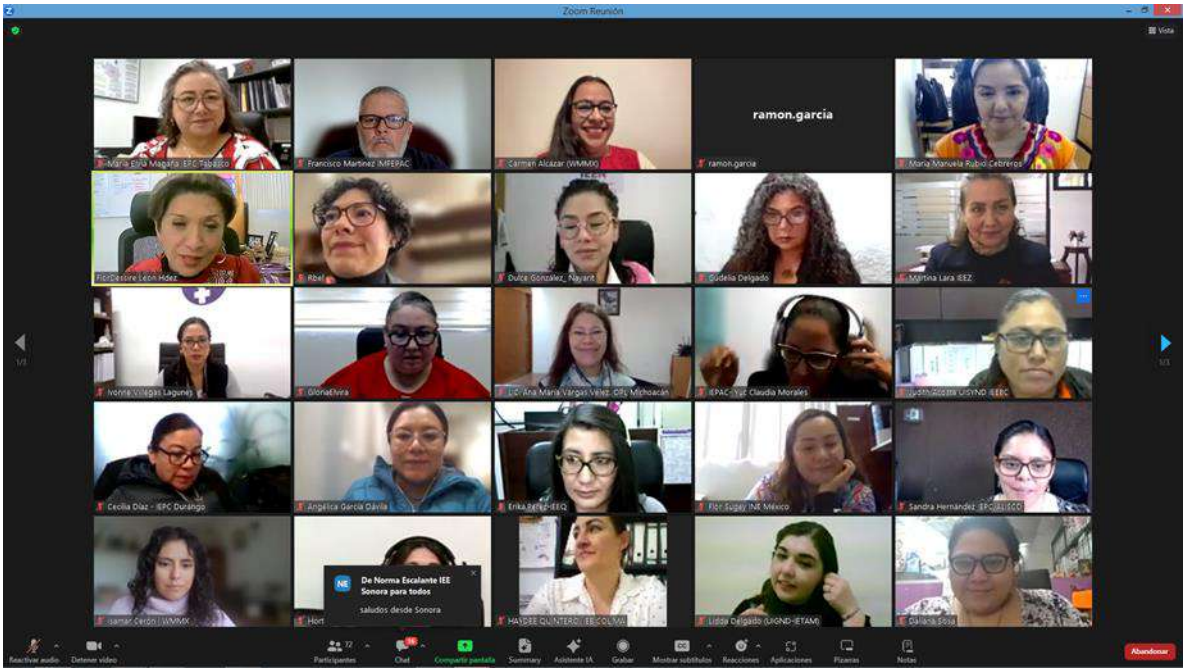

La reunión tuvo como propósito presentar el Programa de Género de Wikimedia México, iniciativa que busca la reducción de la brecha de género dentro de los Proyectos Wikimedia a través de 3 principales actividades:

- Editatona #WikipediaNuncaMásSinNosotras se trata de un proyecto para mujeres que mediante encuentros de edición se aprende a crear y editar biografías en Wikipedia sobre mujeres destacadas en distintos ámbitos: arte, ciencia, ciencias sociales, deporte, política, tecnología, entre otros.
- #NosotrasEscibimosWikipedia que consiste en reuniones presenciales y virtuales los últimos sábados de cada mes, en donde mujeres wikipedistas novatas y experimentadas nos acompañamos a editar la Wikipedia en español y los proyectos Wikimedia.
- Escuela de Mujeres Wikipedistas que es una propuesta que nace en 2022 gracias a la iniciativa del Programa de Género de Wikimedia México, el LABNL Lab Cultural Ciudadano y Instituto Municipal de las Mujeres Regias, con el objetivo de disminuir la brecha de género dentro de los Proyectos Wikimedia a través de la formación

intensiva de mujeres interesadas en la alfabetización digital, tecnología colaborativa, seguridad digital y colaboración en los proyectos Wikimedia. Son

- sesiones semanales de 2 horas durante 2 meses que concluyen en una Editatona.

Se presenta a continuación el cronograma de actividades en seguimiento al conversatorio:

Actividad	Descripción	Fecha	Modalidad
Conversatorio: Internet para las mujeres	En el marco de los 16 días del activismo en contra de la violencia de género, desde el Programa de Género de Wikimedia México buscamos dialogar sobre la brecha de género en el territorio digital. Al mismo tiempo, este busca ser un primer acercamiento con la comunidad del INE.	martes 28 de noviembre de 2023 11 a 13 hrs	Zoom
Taller Wikipedia	En esta sesión se tendrá el acercamiento con la enciclopedia: Qué es y qué no es Wikipedia ● Cuenta de usuaria W ● Lenguaje enciclopédico ● Herramientas ● Plantillas	martes 9 de enero de 2024 11 a 14hrs	Zoom

Actividad	Descripción	Fecha	Modalidad
Taller Wikimedia Commons	En esta sesión tendremos acercamiento con Wikimedia Commons, el repositorio multimedia libre en el que todas y todos podemos contribuir.	martes 16 de enero de 2024 11 a 13hrs	Zoom
Sesión de dudas y preguntas	En esta sesión se busca que las participantes compartan sus dudas y preguntas previas a la editatona. *Se sugerirá que las participantes tengan noción sobre la mujer que escribirán e incluso y tengan un borrador con la información que ocuparán.	martes 23 de enero de 2024 11 a 13hrs	Zoom
Editatona	El objetivo de la Editatona es que las participantes editen, creen o traduzcan artículos de mujeres políticas y en la política de México.	martes 30 de enero de 2024 11 a 15h	Por definir

Como puede observarse de lo antes expuesto, el objetivo de la actividad es visibilizar la participación política de las mujeres, a través de escritos realizados por mujeres, por lo que se sugirió que para el taller se cuente preferentemente con la participación de una mujer.

Capacitación a integrantes de los Consejos Municipales y Distritales Electorales en materia de paridad.

Dentro del programa de capacitación a las y los integrantes de los Consejos Municipales y Distritales Electorales se consideró un módulo con el tema de paridad en el registro y asignación de candidaturas para el proceso electoral ordinario local 2023-2024.

Por tal motivo, los días 7 y 8 de diciembre de 2023 se impartió la capacitación referida a las y los presidentes y Secretarias/os de los consejos de referencia, mientras que los días 19 y 20 de diciembre se impartió dicha plática a las Consejeras y Consejeros Distritales y Municipales y finalmente el día 29 de diciembre se impartió el mismo curso a las personas que forman parte de las listas de reserva de los citados consejos.

Paridad de género horizontal:

Exige asegurar la paridad en el registro de las candidaturas entre los diferentes ayuntamientos que integran un Estado y de las diputaciones de mayoría relativa

La capacitación fue impartida en forma virtual, vía la plataforma Zoom

Los temas contemplados en esta primera capacitación fueron:

- Elección de Diputaciones
- Elección de Ayuntamientos
- Criterios de paridad
    - ✓ Horizontal
    - ✓ Vertical
    - ✓ Bloques
    - ✓ Formulas

Otro tema importante fue el relativo a los lineamientos para el uso del lenguaje incluyente, no discriminatorio y no sexista en el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, los cuales son de observancia general, por lo que estos son de aplicación para las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales electorales en el desarrollo de sus actividades.

Lenguaje incluyente:

Los lineamientos son de observancia general y obligatoria para quienes formen parte del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC)

tienen por objeto establecer los criterios para el uso del lenguaje incluyente, no discriminatorio y no sexista aplicables a todas las comunicaciones internas y externas.

Conclusión

Las acciones antes enunciadas, dan prueba del cumplimiento del Programa de Trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.

Cada una de las acciones fueron implementadas, observando en todo momento los ejes temáticos: Participación política de las mujeres, No discriminación, Paridad, Violencia política de género y Derechos humanos; por lo que fueron alcanzados tanto el objetivo general como los específicos.